



cios que pueda ocasionar a los trabajos de la ciudad mi-  
na de Guancavelica, los que se solicitan emplear en sus  
inmediaciones, yendo sobre esto al nombrado Plata á qui-  
en al efecto hago las advenencias correspondientes, y á V. E.  
la se que siempre que permitida á algun particular descubi-  
do de esta de Cinabrio, su disfrute sea con intervencion  
de persona que cete por parte de su Magestad la manifes-  
tacion de todo el azogue que extraiga de la mina, á fin  
de precaver los fatales resultados que de lo contrario pudie-  
ran dimanar; en inteligencia de que en tales casos de  
permision se hade abonar el quintal al precio corriente  
que el Rey tenga señalado al que en sus Reales Minas se  
repara y consumen los mineros de oro y plata en estos Do-  
minios. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid trece  
de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdes =

Cumplim.<sup>to</sup> / Señor Virrey del Peru = Lima a diez y siete de  
setiembre de mil setecientos ochenta y ocho: Guarde y cumplase la Real orden  
que antecede, tomase razon de ella en el Real Tribunal de  
Cuentas y Causas Reales, y remítase por circular a los Mi-  
nistros de Real Hacienda, para que en conformidad de lo  
que se manda, no avonen a los mineros de azogue que  
introduzcan algunas porciones de este ingrediente á otro  
precio que el corriente a que su Magestad lo vende; igual

mente se remitió copia al Real Tribunal de Minería  
para su inteligencia y gobierno. Y afin de precaver<sup>2</sup> los incon-  
venientes que se indican en dicha Real orden deve nom-  
brarse persona que cete que todo el Azogue sacado por  
los particulares se introduzcan en Reales Casas nom-  
bro ala Mina de Azogues de Guanochixi que corresponde  
á Don Miguel Triarte, al Justicia mayor de la Provincia  
Don Pedro Texera, reservandome el nombramiento pa-  
ra las demas Minas con conocimiento de causa, lo qual  
evacuado acuse el recibo = De Oroyo = Estevan Varca =  
Es copia del original asi lo certifico: Lima y Agosto 4 de 1788.

Estevan Varca

Comprovada

